DICTAMEN A.J. Nº 786/2021

A	:	LIC. ELSI OVELAR F., Directora General Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias - INAN
DE	:	ABG. MARIA GRISELDA GENEZ, Abogada Dictaminante Asesoría Jurídica – INAN
ASUNTO	:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL INAN» - I.D. N° 396.107. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
FECHA	:	31 de agosto de 2021

ANTECEDENTES:

Con referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL INAN» - I.D. N° 396.107.-

Que, por Nota N.INAN N° 1141/2021, de fecha 25 de junio de 2021, con expediente SIMESE N° 97155/2021, el INAN remite a la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación el expediente completo para su correspondiente veificación de las especificaciones técnicas y de los precios referenciales y autorización para realizar el llamado correspondiente.-

Que, la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, por nota D.G.T.I.C. Nº 415/2021 – SIMESE Nº 97155/2021, de fecha 01/07/2021, en el marco de la «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL INAN» - I.D. N° 396.107, otorga el parecer favorable para de proseguir con los trámites administrativos que correspondan, y para el efecto adjunta el Memorándum Nº 26, correspondiente a la Dirección de Mesa de Ayuda/DGTIC, Especificaciones Técnicas verificadas, Expediente Original.-

Que, por Nota N.INAN DA N° 1546/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, el INAN remite a la Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el expediente completo para su correspondiente revisión y aprobación del presente llamado.-

Que, el llamado en cuestión cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 000004237, fecha de emisión 19/08/2021, por un valor total de GUARANÍES DOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES (Gs. 273.295.903) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, PAC Institucional N° 00396107, asignado al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.-

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, por NOTA DOC/UTA N° 249/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, notificó al INAN – SUB UOC N° 45 que se estima oportuno otorgar la autorización solicitada para la realización del llamado de «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL INAN» - I.D. N° 396.107, bajo la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO), teniendo en cuenta que se adecua a las formalidades establecidas en la Resolución S.G. N° 89/21.-

Que, por Memorándum N° 32/2021, de fecha 19/08/2021, la Dirección Administrativa de la institución solicitó dictamen jurídico, resolución de aprobación de la carta de invitación y designación de miembros para el comité de evaluación de ofertas del llamado de referencia.-

MARCO LEGAL:

Que, la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», establece en su artículo 20 las condiciones que deben reunir las bases o pliegos de requisitos para las licitaciones públicas; en el artículo 32 de la Regulación dispone *«Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos...»*; y, en el artículo 37 establece los requisitos mínimos para los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 «De Contrataciones Públicas» en el artículo 33 dispone que: *«...Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante»*; y, en el artículo 34 establece los requisitos *que deberá contener el Pliego de Bases y Condiciones.-*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Asesoría Jurídica

ABG. MARÍA GRISELDA GENEZ IBARRA

...///...

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Que, la Resolución S.G. N° 90, de fecha 18 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en su artículo 3º reza: «*Son Sub Unidades Operativas de Contratación (sub UOC), que dependen funcional y operativamente de la Dirección Operativa de contrataciones Nivel Central. OTRAS SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION: Sub UOC No 45 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)* ».

Que, el artículo 8 de la resolución up supra mencionada dice: «*Autorizar a suscribir a: los titulares de las UOC y Sub UOC's individualizadas en los artículos 2º y 3º relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4º de la presente Resolución.*

La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases Condiciones y Carta de Invitación.
Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente.

Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente Resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley No 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional».

Que, la Resolución S.G. N° 89, de fecha 18 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.-

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Que, la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL INAN» - I.D. N° 396.107 - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones según Resolución S.G. N° 89, de fecha 18 de febrero de 2021 y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES elaborado para el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL INAN» - I.D. N° 396.107, cumple con las exigencias previstas en el artículo 20 y el artículo 37 de la Ley N° 2.051/2003 «De Contrataciones Públicas» y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

CONCLUSIÓN:

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición suscriba la Resolución que aprueba la Carta Invitación del llamado, autoriza el llamado y designa los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL INAN» - I.D. N° 396.107- CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN.-

ES MI DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Asesoría Jurídica
INAN

ABG. MARIA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición